



01 de febrero de 2021

**NOVEDADES EN LA CIRCULAR DE COORDINACIÓN GESTIÓN DE LAS
COMUNICACIONES DE CESIONES DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO
CORRESPONDIENTE A LA CAMPAÑA 2021**

Con motivo de los cambios en la legislación comunitaria y nacional, en particular en el Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común, en su redacción vigente para la presente campaña, así como la experiencia adquirida en la gestión de campaña y/o las observaciones y recomendaciones derivadas de auditorías del Tribunal de Cuentas Europeo y la Comisión Europea, ha sido necesario introducir las modificaciones correspondientes en la Circular de coordinación sobre gestión de las comunicaciones de cesiones de derechos de pago básico en la campaña 2021.

El Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA) ha publicado la mencionada Circular de coordinación por la que se establecen, para la campaña 2021 los criterios para la gestión armonizada de las comunicaciones de cesión de derechos de pago básico y para la aplicación homogénea en todo el territorio nacional de las retenciones a las cesiones de los mismos.

En este sentido, con el objeto de evitar situaciones de inseguridad jurídica derivadas de cesiones que se pudieran presentar antes de que estuvieran aprobados el Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1305/2013, (UE) nº 1306/2013 y (UE) nº 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) nº 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022, y el Real Decreto 41/2021, de 26 de enero, por el que se establecen las disposiciones específicas para la aplicación en los años 2021 y 2022 de los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014, 1077/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común; el FEGA ha publicado la Orden APA/974/2020, de 12 de octubre, por la que se sincroniza el plazo de comunicación de cesiones 2021 con el de presentación de la solicitud única 2021, de manera que en la campaña 2021, el período de comunicación se iniciará a la vez que el plazo de presentación de la solicitud única establecido en el artículo 95.2 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y finalizará en la fecha que finalice el plazo de modificación de la solicitud única de ese año



Por otro lado, se ha introducido una modificación en lo referente a las cesiones de arrendamientos de derechos con tierras, para mejorar la información aportada a las autoridades competentes, relativa a las prórrogas de contratos, según lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de arrendamientos rústicos.

En consecuencia, esta Circular supone una actualización, teniendo en cuenta estas modificaciones, respecto a la vigente para la campaña 2020, y se ha adoptado en consenso con las comunidades autónomas, dentro del Grupo de Coordinación del Pago Básico, mediante las correspondientes observaciones a los textos propuestos desde el FEGA.